



Universidad Nacional de Tucumán

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 28 MAY 2018



VISTO el Expediente N° 25166/2017 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº. Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 187/2017, solicita prórroga de designación de la Profesora **MARÍA LAURA CAMPERO**, en un cargo de "Preceptor" (774), a partir del 1 de noviembre de 2017 y hasta tanto se establezca el mecanismo de permanencia en Carrera Docente.

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Campero regularizó su situación de revista mediante Resolución Rectoral N° 1523//2017, por aplicación de la Resolución N° 292/007 del HCS.

Que a partir del 25 de marzo de 2008 la Prof. Campero realizó una adscripción en la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, hasta el 30 de octubre de 2017, designada mediante Resoluciones N° 235/08, N°110/09, N° 1729/09, N° 1046, y 627/11.

Que se reintegró a sus funciones en la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales Mº Atilio Terragni, a partir del 01 de noviembre de 2017.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación Regular de la Profesora María Laura Campero, por 5 años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la designación de la Profesora **MARÍA LAURA CAMPERO**, DNI N°: 23.015.651, como Docente Regular de un cargo de "Preceptor" (774) de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mo. Atilio Terragni", a partir del 01 de noviembre de 2017 y por el término de 5 (cinco) cinco años, o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente..

ARTICULO 2º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº. Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad

ARTICULO 3º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni".

ARTICULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° 1094 2018

Mue.

701

Prof. María Alicia JUÁREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ  
a cargo del Despacho de la Secretaría  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.